

ACUERDO No. 11 27 DE SEPTIEMBRE DE 2019

Por medio del cual se asumen obligaciones con cargo a periodos posteriores

La Honorable Junta Directiva de la Electrificadora del Huila S.A. -ESP, en ejercicio de sus facultades estatutarias contenidas en el artículo 47 numeral 5 y,

CONSIDERANDO:

- Como parte de los proyectos de inversión presentados a la CREG para dar cumplimiento a la Resolución 015 de 2018 se tiene la construcción de dos subestaciones, una localizada en zona rural del municipio de Garzón (Subestación San Antonio) y otra localizada en la zona rural de Palermo (Subestación Juncal).
- 2. Subestación San Antonio 34.5/13.8 kV con poder de transformación de 2,5 MVA una alimentación y barraje en 34.5 kV de la subestación Guadalupe y dos salidas de circuitos en 13.8 kV. Busca mejorar la calidad del servicio de energía sobre el circuito La Pita Fátima, asegurando adecuadamente el servicio a los usuarios existentes en zona rural del municipio de Garzón. La inversión estimada \$5.012 millones de los cuales en 2019 se ejecutará \$3.007 millones y en 2020 la suma de \$2.005 millones.
- 3. Subestación Juncal 34.5/13.8 kV con poder de transformación de 2,5 MVA. Tiene como objetivo mejorar la calidad del servicio de energía eléctrica sobre el circuito Palermo Juncal, reduciendo las pérdidas técnicas presentes en el circuito y asegurando la prestación del servicio. La inversión estimada \$4.006 millones de los cuales en 2019 se ejecutará \$2.404 millones y en 2020 la suma de \$1.603 millones.
- 4. Para iniciar los procesos de contratación se requiere autorizar obligaciones con cargo a periodos posteriores por valor de \$3.608 millones para la vigencia 2020.
- 5. Es función de la Junta Directiva autorizar la asunción de obligaciones que afecten ejercicios societarios posteriores.

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO: Aprobar la asunción de obligaciones que afecten el rubro **INVERSION** del ejercicio del año 2020 por la suma de **TRES MIL SEISCIENTOS OCHO MILLONES DE PESOS (\$3.608.000.000)** con el fin contratar la construcción de las subestaciones San Antonio y Juncal.



ACUERDO No. 11 27 DE SEPTIEMBRE DE 2019

ARTICULO SEGUNDO: Es responsabilidad del Gerente la desagregación del Presupuesto de Ingresos y Gastos conforme las cuantías establecidas en este acuerdo.

ARTICULO TERCERO: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE:

Neiva, 27 de septiembre de 2019

Carrera 18 Calle 9 Esquina

Tel: 866 46 00 Ext. 2000

Edificio SAIRE